

«Examinado los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que, por la Delegación del Gobierno de Málaga, se ha formulado propuesta de resolución, en el sentido de que se declare la extinción del permiso de funcionamiento concedido a los precitados salones recreativos, como consecuencia de estar caducada la licencia municipal de apertura.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.i), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por caducidad o revocación de la licencia municipal de apertura.

Vistos. Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declara la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego.»

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

#### A N E X O

Salón: Salón Recreativo. Avda. Cerrado de Calderón, núm. 14, de Málaga.

Empresa: Recreativos Cerrado Calderón, S.L.  
Expte.: 29/96.

Salón: Salones Recreativos. C/ Mercado Mayorista, s/n, de Coín (Málaga), C/ Reboul, Edif. Santiago, 51, de Málaga.

Empresa: Comunicación Recreativa, S.A.  
Expte.: 778/88.

Salón: Salón Recreativo. C/ Río Alcarrache, núm. 4-bloq. 1, de Málaga.

Empresa: José Ruiz Nieto.  
Expte.: 282/89.

Salón: Salón Recreativo. C/ Frigiliana, núm. 4, de Málaga.

Empresa: Rafaela Río Rodríguez.  
Expte.: 148/91.

Salón: Salón Recreativo. Pza. San Fernando, Edif. Luna, 1, de Estepona (Málaga).

Empresa: Recreativos San Fernando, S.L.  
Expte.: 209/91.

Salón: Salón Recreativo. Urb. Calipso, Cta. C. Valdepinos, 13-15, de Mijas (Málaga).

Empresa: Saadeddine Abdul Halim Chamamah.  
Expte.: 686/88.

Salón: Salón de Juego. C/ Mendizábal, 4, de Chiclana (Cádiz).

Empresa: Jovaga, S.L.  
Expte.: 5/87.

Sevilla, 5 de enero de 2001.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la empresa operadora Alcamatic, SA.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria, así como el documento que acredite fehacientemente el abono íntegro de la deuda, su suspensión, fraccionamiento o aplazamiento, expedido por el órgano competente, a la empresa operadora que a continuación se relaciona, confiriéndosele un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro Administrativo correspondiente y, en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

#### A N E X O

Expediente: E.O. 840/88.  
Interesado: Alcamatic, S.A.

Sevilla, 5 de enero de 2001.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución y Resolución de 15.6.00.*

Recreativos Jospi, S.L., con domicilio en Ctra. Cádiz-Málaga, km 17, de Conil de la Frontera. Expte.: 64/00/M.

Infracción: El pasado día 7.4.00 a las 20,15 horas, se encontraba instalada y en funcionamiento, en el establecimiento denominado Bar «Agustín», sito en C/ Fernández Ladreda, 51, de Barbate, la máquina tipo A, First Game, serie y número 91-1422, sin tener incorporado a la máquina el documento de matrícula y sin comunicar previamente el cambio de instalación señalando la identificación de la máquina así como el titular del local. Se le sanciona con multa de treinta y cinco mil pesetas (15.000 ptas. por la primera falta, y 20.000 ptas. por la segunda infracción) dos infracciones, la primera a lo dispuesto en el art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, y en el art. 21, en relación con el art. 40.b), del Reglamento de MRA de la CAA, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y la segunda art. 30.2 y 54.7, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados. La presente Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 65.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el citado plazo sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para que proceda a su cobro mediante detención/ejecución de la fianza, que liquidará a su vez el interés de demora que corresponda.

Asimismo, a efectos de dicho procedimiento de ejecución, se le concede trámite de audiencia por plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de este escrito, en el que podrá formular las alegaciones que estime pertinentes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 161/97, 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Caja de Depósito.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno en Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 22.6.00.*

José M. Bermúdez Núñez con domicilio en Ctra. de la Florida, 65, de Conil de la Frontera. Expte 78/00/M.

Infracción: El pasado día 11.5.00, a las 18,15 horas, se encontraban instaladas y en funcionamiento en el establecimiento denominado Venta «Paquito», sita en C/ El Soto, 6, de Vejer Fra. (Cádiz), dos máquinas recreativas, una de tipo A, modelo Vídeo Vall, y otra de tipo B, modelo Cirsa Mini Money, careciendo, ambas, de matrícula, boletín de instalación, guía de circulación y marcas de fábrica, no siendo, además, empresa operadora. La primera a lo dispuesto en los arts. 21, 22, 23, 24, 25 y 26, todos del Reglamento de Máquinas Recreativa y de Azar, CAA, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y la segunda, al art. 10.1 del referido Reglamento, en relación con el art. 13.1 del Reglamento citado, tipificadas con muy graves en el art. 28.1 de la Ley 2/86 ya mencionada y en el art. 52.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar tan citado. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 de tan repetida norma reglamentaria, se le significa que en el plazo diez días, a contar desde la notificación de este acuerdo, podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas. Todo lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Providencia y Pliego de Cargos de 18.9.00.*

Emilio Negro Arco, con domicilio en C/ Salamanca, núm. 23. Expte: 89/00/BO.

Infracción: La explotación de una máquina de juegos de azar que, previa introducción de una moneda de 100 ptas., expide una cápsula de plástico conteniendo un boleto con el que se pueden obtener premios en metálico si el número contenido en el mismo coincide con alguno de los expuestos en un panel de premios que posee dicha máquina, art. 6 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, tipificada como grave en el art. 29.3 de la misma norma. Lo que le notifico para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que dispone de un plazo de diez días a partir de la recepción de este escrito para que formule los descargos que su derecho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución de 22.5.00.*

Don Arcadio Ferrón Torres, con domicilio en C/ Renclusa, 20, de Hospitalet de Llobregat. Expte: 122/99/ET.

Infracción: El pasado día 14.8.99, en el festejo taurino celebrado en la Plaza de Toros de El Puerto de Santa María, el banderillero don Arcadio Ferrón Torres, actuando como subalterno al lado del picador no participante en la suerte de varas, citó a las res para que entrase al caballo, consiguiendo su propósito. Con multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por una infracción al art. 72.10 del Real Decreto 145/96, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 10.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, tipificada como grave en el art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a tenor de lo establecido en el art. 18 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real Decreto 145/1996. Le comunico que dispone de un plazo de quince días para que pueda obtener copia de alguno de los documentos obrantes en el expediente, y formular alegaciones o presentar otros documentos obrantes en el expediente y formular alegaciones o presentar otros documentos según lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.